



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 69 / 2014

FECHA : 07 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA – D.F.L. N°2**

ubicado en **AGUAS BUENAS**

S/N°

población

Sector **AGUAS BUENAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **MARIA ELENA SANCHEZ BAEZ**

R.U.T. N° 8.471.754-1

Rol **2238-117**

PERMISO OTORGADO N° 29

FECHA 24.01.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	60,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°195 DEL 25.10.2013

Comité A.P.R. Las Lumas

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N°92 DEL 22.01.2014

ESSAL

Electricidad

Declaración TE1 N°966438 DEL 18.12.2013

SEC

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Harry Winter, Repertorio N°580-2014, de fecha 06.02.2014



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

[Signature]
AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2 de un piso, ubicada en Sector Aguas Buenas S/N°, de propiedad de Doña María Elena Sánchez Báez, con una superficie recibida de 60.00 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Pamela Corral Cáceres

AVM/ETM/RMR/rsev